

CS2025500003119
05GIN15 -- V6Página 1 de 2

Bogotá D.C, Mayo 20 de 2025

Señor(a):
ANONIMO
No registra dirección de correspondencia

Asunto: Petición de Usuario Almera 202518200

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202518200 recibido por medio de Nuestra Pagina web, me permito informarle que su solicitud fue evaluada por la Coordinadora de Fisioterapia, Dra. Elizabeth Londoño Campos, quien comunica:

"Por medio de la presente, nos permitimos informar que el paciente Hernán Castañeda Cetina, ubicado en el cama 438 ha recibido sus respectivas sesiones diarias de Terapia Física de acuerdo con la prescripción médica y el plan de manejo establecido por el servicio de fisioterapia.

Es importante resaltar que, en algunas ocasiones el paciente se encuentra sin acompañante y presenta episodios de desorientación. Esta condición puede interferir ocasionalmente en la lucidez del paciente por lo cual puede referir que no recibe sus sesiones de terapia física.

Cuando el paciente se encuentra acompañado por su hija, se le brindan las recomendaciones pertinentes para la continuidad del proceso terapéutico, lo cual puede confirmar la realización de las intervenciones por parte del servicio de fisioterapia. Asimismo el personal de enfermería ha sido testigo de las visitas del equipo de fisioterapia y de las sesiones llevadas a cabo.

Lamentamos lo sucedido, quedamos atentos a cualquier requerimiento o necesidad ya que nuestros usuarios son nuestra prioridad y nuestra razón de ser como hospital."

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y

CS2025500003119
05GIN15 - V8Página 2 de 2

control.

Por otra parte le informamos que los medios dispuestos por el Hospital Universitario de la Samaritana para interposición de PQRSDF son:

Vía página Web en la dirección www.hus.org.co,
Canal Presencial: Oficinas de la Subdirección de Defensoría al usuario y Atención al Usuario, redes Sociales,
Correo Electrónico atencion.usuario@hus.org.co; denunciacorrupcion@hus.org.co; zpsiau.lider@hus.org.co;
Canal Escrito: a través de los Buzones de sugerencias ubicados en los diferentes servicios de la institución,
Canal Telefónico: 4077075 Ext 10279/280

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,


NUBIA GUERRERO PRECIADO

Directora de Atención al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10279

CONTROL PUBLICACION EN CARTELERA	
Fecha de Fijado:	Fecha de Desfijado:
20-Mayo-2025	4-Junio-2025
Responsable:	Holman Vanegas S.

Anexos: 1 Anexo

Aprobó: Nubia Guerrero Preciado-Directora Atención al Usuario
Revisó: Nubia Guerrero Preciado-Directora Atención al Usuario
Elaboró: Holman Vanegas Sánchez -Auxiliar II Subdirección Defensoría al Usuario